En sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se deroga el apartado 5 del artículo 3 bis de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 9 de 4 de septiembre de 2019 (10-19/PRO-00011).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148, 152.1 y 153 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que la proposición de Ley Foral por la que se deroga el apartado 5 del artículo 3 bis de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario, con las especialidades establecidas en los artículos 152.1 y 153 del Reglamento.

**2.º** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Régimen Foral.

**3.º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 19 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas,** durante el cual los Grupos Parlamentarios y la Agrupación Parlamentaria Foral y los Parlamentarios y Parlamentarias Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 21 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias